Región Consej Direcci

Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Inspección y Control Ambiental

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

(CAPÍTULO III REAL DECRETO 815/2003, DE 18 DE OCTUBRE)

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación	CIF
SRCL CONSENUR CEE, S.A	A-81.098.642
Nombre del establecimiento	
CONSENUR	
Dirección	Municipio Coordenadas ETRS89
Avda. Luxemburgo, parcela G-6. P.I Cabezo Beaza	Cartagena $X = 679.716, Y = 4.165.723$
Actividad principal	
Valorización de residuos peligrosos	
Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)	NIMA Núm. PRTR-España
5.1.B	3000000271 6251
Código AAI	Fecha de autorización AAI
0037/07	25-09-2008
2. Datos de la actuación de inspección ambie	ental
Unidad administrativa responsable de la inspección ambiental	
Servicio de Inspección y Control Ambiental	
Fechas de inspección (visitas "in situ")	Códigos actas de inspección
Inicio 18-07-2017 Final	19-07-2017 JGE-05-17
Nº de Expediente de la inspección ambiental INSO20150125	
	Mativación de la inercesión no programado
Modalidad de inspección ambiental ☑ Programada □ No programada (seleccionar)	Motivación de la inspección no programada Denuncia Accidentes/Incidentes
	Otorgamiento AAI Modificación AAI
	Revisión AAI Verificación cierre
	Comprobación incumplimientos
Alagnas de la actuación de inancesión ambie	entel
Alcance de la actuación de inspección ambie	entai
☐ Integral	
Parcial Emisiones atmosféricas V	Vertidos al agua Producción de residuos
	Contaminación del suelo Gestión de residuos
	Contaminación del suelo 🗀 Gestión de residuos
U Otras prescripciones fijadas en la AA	AAI
Se realizan operaciones de muestreo Descripción del plan de NO SI (detallar)	de muestreo Entidad responsable de muestreo
Régimen de funcionamiento de la actividad d	durante la inspección
Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad auto	
Sin funcionamiento Entre 0-25% Entre 25-5	50% Entre 50-75% Entre 75-100% >100%
3. Notificación de informe de inspección y trá	ámite de alegaciones del titular de la instalación
Fecha de remisión del informe al titular 05-02-2018	Fecha de recepción del informe por el titular $06-02-20$
Presentación de documentación por el titular 20-03-2018 ☐ NO ☐ SI	Fecha de recepción de la documentación 20-03-2018
NO SI Presenta alegaciones	Aceptación de las alegaciones presentada
NO ⊠ SI	NO SI Parcialmente
Presenta justificación de actuaciones realizadas	Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular
•	_ =
□ NO SI	□ NO ⊠ SI



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Inspección y Control Ambiental

4. Valoración del cumplimiento de la autorización ambiental integrada

De la evaluación de los hechos constatados en la inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental llevado a cabo, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

□ NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES☑ SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES			
Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren ulteriores actuaciones a realiza	ar por el titular	
☐ Poco relevantes	□ NO □] SI	
□ Relevantes	□ NO ⊠] SI	
Muy relevantes	□ NO □	SI	
DESVIACIONES CONSTATADAS			
Aspectos administrativos y prescripciones generales	☐ Funcionamiento de las actividades y las instalaciones		
Atmósfera	Ruidos y vibraciones		
	☐ Suelo y aguas subterráneas		
Producción de residuos	Prescripciones como gestor de residuos		
Otras condiciones fijadas en la AAI			
5. Ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación			
☐ No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:			
Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI.			
Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.			
El titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.			